

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

ACTA (14/2015) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON DIEGO PICHARDO RIVERO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión todos los integrantes de la Corporación Municipal y que son los siguientes:

GRUPO SOCIALISTA:

DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACIAS

DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO

DOÑA MARÍA SOCORRO BORT CARBALLO

DON ÁLVARO BOGADO CORTADA

DOÑA MARIA DEL SOCORRO REYES MARTÍN

DON RUBÉN PICON INFANTE

DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ

DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN

GRUPO ANDALUCISTA:

DON WENCESLAO MUÑOZ GARCÍA

DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE

DON JUAN DE DIOS SORIANO PICHARDO

GRUPO POPULAR

DON DIEGO LUIS CONTRERAS LÓPEZ.

=====

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

El Presidente manifiesta que antes del inicio del Orden del Día establecido para la sesión, le gustaría comentar el escrito presentado por la Portavoz del Grupo Andalucista quejándose de la forma utilizada en la

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

convocatoria del último Pleno.

En primer lugar, debe señalar que antes que decidir la hora y día de la convocatoria, se puso en contacto telefónico con los Portavoces de los Grupos para que le manifestasen si tenían algún inconveniente en la fecha y hora en que se preveía celebrar la sesión, que sólo contemplaba el sorteo de las mesas electorales y cuando los dos Portavoces le indicaron que no había ningún problema en hacerlo en la fecha prevista, fue cuando se convocó la sesión, por eso no entiende la queja planteada sobre la convocatoria de la sesión.

Previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra la Sra. Ligeró expresando que una cosa es que le llamen y otra distinta es la convocatoria del Pleno; cree que la convocatoria hay que hacerla como está estipulado, se pueden facilitar las cosas, pero ese Pleno se debe convocar igual que se convocan los demás; no se debe olvidar que también hay otros dos compañeros, que no sean Portavoces deben recibir su convocatoria, aunque yo se lo diga.

Aparte de eso, está el tema de la manifestación por los atentados de París, que aunque me lo dijo, sabe que no era hora ni manera, reconozco que era urgente, yo me tuve que ir a trabajar, pero al final, en cosas urgentes sólo hay que llamar a dos personas más y por eso fue por lo que presentamos el escrito.

Toma la palabra el Presidente señalando que entiende que haya que hacer las cosas en tiempo y forma, si quieren que sólo lo hagamos así, no tengo ningún problema en ello; lo único que he intentado ha sido facilitar el trabajo y sabéis que tengo la potestad de convocar cuando crea conveniente y antes del convocarlo, casi os pedí permiso para hacerlo señalando el día y hora y estableciendo que el Orden del Día sólo contemplaría ese punto.

En relación a la manifestación, debo expresar que al Portavoz del Partido Popular le enseñe la conversación que había mantenido con la Teniente de Alcalde Fátima Muñoz y decidimos hacer la manifestación a las 12:30 de la noche; lo mismo que usted tiene dos compañeros, yo tengo ocho más y no aviso uno por uno a mis ocho compañeros, lo hago en un grupo de WhatsApp que tenemos, lo pongo una vez y todos quedan enterados.

No hablé antes de la reunión por la manifestación, ya que no estaba decidido, lo decidimos como dije antes, a las 12:30 de la noche y a las 12:33 empecé a comunicarlo a todos los demás, por eso me choca el escrito, estoy intentando facilitar al máximo la comunicación entre todos nosotros pero si queremos que todo se haga formal y riguroso, intentaremos por todos los medios hacerlo, para bien y para mal.

Toma la palabra el señor Muñoz señalando que le consta que deseáis hacer las cosas bien, pero en este caso, por las circunstancias que sean, no se ha hecho, no me puedo enterar de que existe un Pleno el lunes y el viernes a las 12 del día me llamen y no sepan ni siquiera el Orden del Día, por ello, con todos mis respetos, creo que algo ha fallado, no creo que sea la Alcaldía, pero no se puede vulnerar un derecho que tenemos a recibir una convocatoria en tiempo y forma.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

A continuación, comprobada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y de inmediato, se procede al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día dispuesto por la Alcaldía para la sesión y que eran los siguientes:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Expediente de Licitación de la obra de Rehabilitación de la Cubierta del Polideportivo Municipal: Aprobación de Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas.

3º.- Proyecto de Actuación tramitado a instancia de XXXXX. y para la implantación de almazara en el Polígono 11, parcela 430.

4º.- Expediente de investigación y recuperación de oficio del camino público "Los Canteros".

5º.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía.

6º.- Mociones presentadas por los Grupos Municipales:

6.1.- Del Grupo Andalucista:

nº 3598.- Sobre "Creación de campamento de verano municipal".

Nº 3599.- Sobre "El estado de la Torre de los Alicantinos."

6.2.- Del Grupo Popular:

Nº 3609.- Sobre "Alumbrado de navidad".

7º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- El Presidente indica que la convocatoria de la sesión se realizó con posterioridad a la anterior y por ello las actas que se someterán a su aprobación serán las de ambas sesiones, es decir, las celebradas los días 24 de septiembre y 23 de noviembre de 2015, respectivamente.

De inmediato, conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si han de formular alguna alegación, o reclamación, a las actas de las sesiones anteriores.

Seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el acta (12/2015), correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2015 y como está redactada.

SEGUNDO.- Aprobar el acta (13/2015), correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2015 y como figura redactada.

2º.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: APROBACIÓN DE PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.- El Presidente, cede la palabra al Concejal delegado Sr. Bando Pino, quien expresa que para desarrollar las obras aprobadas en el Polideportivo Municipal, es preceptivo poner en marcha el expediente de licitación de las mismas, aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Administrativos y de Prescripciones Técnicas que se

utilizarán en el expediente y de los cuales se dio cuenta de la Comisión, que todos conocen y se informaron favorablemente.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, indicando que no tienen nada que objetar, las obras a realizar se necesitan desde hace tiempo y deben realizarse.

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista toma la palabra su Portavoz la Sra. Ligeró Loarte, manifestando que están de acuerdo en que se realice esta rehabilitación y desean animar a las empresas de la localidad o la comarca a que sí pueden participar en la licitación que lo hagan y presenten toda la documentación que sea necesaria para ello y si es posible, su deseo sería que la adjudicación de la obra quedase en nuestra comarca o nuestro pueblo.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Administrativos y de Prescripciones Técnicas que se utilizaran en la licitación de las obras contenidas en el proyecto redactado por el Arquitecto don Claudio Rodríguez Centeno, perteneciente al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial y denominado: Rehabilitación de la Cubierta del Polideportivo Municipal en Rociana del Condado.

SEGUNDO.- La licitación de las obras, incluidas con el nº 9 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2014, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 116.100,00 euros, IVA incluido, se efectuarán por el procedimiento negociado, sin publicidad.

TERCERO.- Remitir certificación de los acuerdos adoptados, junto con la restante documentación que fuese preceptiva, a las distintas Entidades y Órganos interesados.

3º.- PROYECTO DE ACTUACIÓN TRAMITADO A INSTANCIA DE XXXXX. Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE ALMAZARA EN EL POLÍGONO 11, PARCELA 430.- La Presidencia indica que el expediente que se somete a la aprobación viene a resolver un déficit dotacional del Municipio, de manifiesto desde hace muchos años y motivado por la falta de una almazara de aceite, lo que acarrea, que se pierdan y abandonen los cultivos del olivar o que los agricultores deban trasladar sus productos a otras zonas, cada vez más alejadas y los deban malvender, lo que afecta de forma muy importante y negativa a las rentas de los productores; si a lo anterior, le unimos, unas condiciones climatológicas desfavorables, con falta de agua, la situación está suponiendo una merma del espacio destinado al cultivo del olivo, que es necesario revertir y recuperar.

Se plantea un Proyecto de Actuación a petición de una empresa que pretende la instalación de una almazara de aceite, lo que, sin duda, con su puesta en marcha, confía ponga en valor nuestros productos y resolverá las demandas existentes en la localidad.

Señala que en el expediente tramitado, que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa, consta:

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Que el 20 de enero de 2015, se presenta en el Registro, la solicitud realizada por XXXXXX, actuando en nombre y representación de XXXXXX., y en la que insta la tramitación de un Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable. A la solicitud se une el Proyecto de Actuación, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial XXXXXX y que tiene por finalidad la ubicación de una almazara en una finca, localizada en el paraje Chaparro, que se encuentra situada en el Polígono 11, Parcela nº 430 del Catastro de Rústica de esta localidad.

Que el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal es en sentido favorable y se expresa que la petición cumple los parámetros urbanísticos de las N.S.P.M, por lo que procede su admisión a trámite.

Que el Informe de Secretaría determina los requisitos y condiciones en la tramitación de los proyectos de actuación conforme a lo figurado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Que la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 3/2/2015, se aprueba la admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por XXX, para la instalación en suelo no urbanizable de almazara en Polígono 11 Parcela 430, Finca Registral: número 4755 y con Referencia Catastral 21060A011004300000LE.

Que en la certificación de la Secretaria del Ayuntamiento, se hace constar que en la exposición de la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 63, de 1 de abril de 2015, expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y practicadas notificaciones personales a los propietarios de terrenos colindantes con en el ámbito del proyecto, se produjeron las cuatro alegaciones siguientes: la nº 1, presentada el 16/4/2015 y suscrita por XXXXXXXX; la nº 2, el 20/4/2015 y de XXXXXXXX; la nº 3; el 29/4/2015, con nuevo escrito formulado por XXXXXXXXXXXX y la nº 4, del 8/5/2015, que aparecía suscrita por XXXXXXXXXXXX y fue remitido por la Subdelegación del Gobierno en Huelva, donde había sido presentado el día 5/5/2015.

Que ante ello, y a la vista de las alegaciones formuladas, la Alcaldía dicta Providencia el día 29/5/2015, requiriendo al solicitante que definiese exactamente las edificaciones existentes y ubicadas en las parcelas 431, 436 y 429 del Polígono 11; extremo que fue atendido con el escrito presentado el día 30/6/2015 y en el que, junto a otras consideraciones, se indicaba que “El procedimiento que se está solicitando a través del proyecto de actuación es urbanístico y no ambiental puesto que para el procedimiento ambiental se sigue otro camino y ya sido solicitado en los diferentes organismos afectados”.

Que posteriormente, por Resolución 260/2015, de 18 de agosto de 2015, entre otros extremos contenidos en la misma, la Alcaldía, determinó: “Desestimar las alegaciones formuladas por XXXXXXXXXXXX contra la Resolución de la Alcaldía dictada el 3/2/2015, de admisión y tramitación de un Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable y que tenía por finalidad la ubicación de una almazara en finca situada en el Polígono 11, Parcela nº 430 del Catastro de Rústica de esta localidad.

Que la resolución dictada fue notificada a los alegantes.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Que figura escrito recibido en el Ayuntamiento el día 3/6/2015 y remitido por la Diputación Provincial, Área de Infraestructuras, Servicio de Gestión de Inversiones Provinciales, donde se indica que visto el informe del Servicio de Carreteras y entre otros extremos, señala que: "Se habrá de remitir este Organismo Provincial la documentación suficiente en la que se definan las obras a realizar, así como la correspondiente petición de autorización y condicionantes, los cuales tendrán carácter preceptivo y vinculante y para la construcción o mejora de accesos a la finca, se debe solicitar también autorización a este Organismo, el cual comunicará la viabilidad del proyecto, mediante el informe preceptivo y vinculante así como los condicionantes que habrán de cumplirse en caso de informe positivo."

Que consta la comunicación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, recibida el 18/08/2015 por la que se notifica la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que había sido dictada el 12/8/2015 y para el proyecto de instalación de nave industrial para almazara situada en el paraje "Chaparro" y promovida por XXXXXXXXXXXXX. (AAU/HU/011/15).

Que el 29/9/2015, se incorpora el informe emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, formulado de acuerdo a lo contenido en los artículos 42,43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se recogen y entre otros extremos, los siguientes:

"Se trata de la implantación de un edificio con una ocupación de unos 560 m² de una planta, con una altura de unos 7.5 m. Localizada dentro de una parcela de unos 8548 m², a una distancia del lindero que deberá superar los 10 metros y a más de 50 m de la carretera HU-8105 que se usará como almazara para obtener aceites virgen extra, de acuerdo con el contenido del proyecto de actuación.

Esta situación se localiza junto a la carretera HU-4105 Rociana hacia Niebla a más de 1000 m al oeste de Rociana".

En la parte correspondiente a la "Adecuación urbanística", el informe indica: "Adecuación urbanística.

El municipio de Rociana del Condado tiene vigente unas NN.SS. de planeamiento, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 13. 07. 98, que regula los parámetros urbanísticos que deberá cumplir esta actuación. Además tiene vigente en la Adaptación Parcial de las NN.SS., Aprobadas por el pleno municipal de fecha 24 noviembre 2011.

El Título VII de las condiciones del Suelo No Urbanizable, Capítulo 1, Suelo no Protegido, siendo el caso que nos ocupa suelo no urbanizable de carácter natural o rural, artículo 135. Limitaciones en el punto 2: excepcionalmente, y en las condiciones fijadas del procedimiento, se permitieran edificaciones e instalaciones declaradas de utilidad pública e interés social, que hayan, no necesariamente, que clavarse en este suelo. En este caso se deberá justificar necesariamente su emplazamiento en suelo no urbanizable, por no existir suelo

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

urbano por urbanizable industrial disponible como para albergar esta situación.

El artículo 138 condiciones particulares para las edificaciones de utilidad pública e interés social:

1. De acuerdo con la norma 23 de las NN.SS de la provincia de Huelva, esta situación se encuentra dentro de las U.P. e I.S. se obtiene del trámite contenido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión.

Se deberá justificar necesariamente su emplazamiento en el SNU. Que en el caso que nos ocupa podría ser o resolver un problema dotacional de eliminar un déficit existente y la creación de empleo estable.

2. La separación de los linderos mínimo será de DIEZ (10) metros. Cumple.

3. La altura será de DOS (2) plantas, cumple.

4. En parcelas superiores a 5000 m² se permite una ocupación de DIEZ (10) metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados de parcela. Cumple.

5. Las construcciones ubicadas en el suelo no urbanizable, deben responder en sus características tipológicas y morfológicas al ámbito rural en donde se asientan.

Dentro de las medidas para impedir la formación de núcleos de población, artículo 136, entre otras el aislamiento geográfico, una edificación se considera aislada geográficamente cuando diste de cualquier núcleo de población un mínimo de UN (1) kilómetro. Cumple. El resto de condiciones funcional, física e infraestructural deberá cumplir.

De acuerdo con el PEPMFPH esta actuación está fuera de zona protegida alguna."

Que el escrito procedente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, de 24/6/2015, expresa: " En relación a la solicitud instada por XXXXX XXX X ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sobre autorización de obras de construcción de nave industrial para almazara, se comunica a este Ayuntamiento que no deberá expedir la correspondiente licencia de obras hasta que por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se autorice la actuación, lo que se comunicará oportunamente".

Que en escrito de fecha 1/10/2015, por XXXXXXXXXXXX, se interpuso recurso de reposición contra la ya citada Resolución de 19 de agosto de 2015.

Que de igual modo, por escrito presentado en la Subdelegación de Gobierno de Huelva el día 30 de septiembre y recibido en esta Entidad el día 2/10/2015, por XXXXXXXXXXXX también se interpone recurso de reposición y contra la señalada Resolución de 19 de agosto de 2015.

Que ambos recursos fueron acumulados y tramitados. Los recursos de reposición fueron informados y posteriormente resueltos por la Alcaldía en la Resolución 330/2015, en la que, sobre lo recurrido, disponía: "Desestimar íntegramente los recursos de reposición interpuestos por XXXXXXXXXXXX contra la Resolución 260/2015, de 19 de agosto de 2015, en la que se desestiman las alegaciones formuladas contra la admisión y tramitación de un Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para ubicación de una almazara, en finca situada en el Polígono 11, parcela 430, del Catastro de Rústica de Rociana del

Condado”.

Que la resolución dictada, resolviendo los recursos presentados fue notificada a los recurrentes.

Que el día 23/11/2015, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir remite escrito al promotor de la actividad y por éste se incorpora a lo actuado, expresando que: "Una vez analizado la documentación presentada se ha comprobado que las actuaciones a realizar se encuentran en terrenos privados y fuera de la Zona de Dominio Público Hidráulico y de sus zonas asociadas de servidumbre y policía, por lo que no se requiere autorización administrativa por parte de ese Organismo de Cuenca".

Finaliza el Presidente expresando que, a la vista de lo figurado en el expediente y respetando los posibles derechos que pueden hallarse en conflicto y del control de legalidad sobre el ejercicio de las competencias, dada la vinculación de la actividad de la almazara con la primera transformación de productos agrarios, cabe entender justificada la procedencia o necesidad de implantación en esta clase de suelo. Si bien el Municipio cuenta con suelo calificado para uso industrial, es indudable que el desarrollo de este tipo de industrias, se caracterizan por estar próximas a los terrenos productores de aceituna. Por otra parte, la demanda en la recepción de vehículos agrícolas y la recogida de residuos propios de la almazara pueden hacer inconveniente y desaconsejable la ubicación de la actividad en otra clase de suelo. Por tanto, entiende está plenamente justificada la procedencia o necesidad de ubicación en SNU.

Por ello y conforme a lo previsto en la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente, por encima de las expectativas privadas de rentabilidad económica privada, respetables y no únicamente determinantes, considera que cabe caracterizarla como una Actuación de Interés Público, al verificar en ella, los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en el Municipio y por no incidir a la formación de nuevos asentamientos.

Concluye expresando que, no obstante, deberán establecerse además las siguientes observaciones: En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista del total de la parcela, según la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables y que se cumplan los condicionados impuestos, en especial los regulados en la legislación medioambiental y por último, el cumplimiento de los restantes deberes legales exigibles desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Abierto el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, manifestando que desde su Grupo no tienen ninguna objeción al Proyecto de Actuación y todo aquello que suponga generar empleo es bueno y necesario; sobre las alegaciones formuladas en el expediente por los vecinos, entiende que si el expediente se ajusta a la legalidad no ve que haya problemas en continuar el mismo.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista interviene el Sr. Muñoz García, manifestando que desde su Grupo no pueden estar más contentos y desean aquí felicitar al promotor de esta iniciativa que creemos es de interés social.

El hecho de que se instale una almazara supone que muchos rocianeros, pequeños productores de aceituna, dispongan de un sitio a donde llevarla y como bien ha dicho el Alcalde tenemos un déficit de esas instalaciones y nos parece muy importante que por primera vez en Rociana pueda ver la luz este tipo de actividad, creemos que en el Municipio corresponde que se implanten este tipo de instalaciones, por varios motivos, fundamentalmente, porque se crean puestos de trabajo y habría que solicitarle desde aquí a la empresa que, en la medida de lo posible, sean los rocianeros quienes ocupen las labores en esa almazara, pero, si podemos tener un producto de calidad aquí, no sólo las fresas y el vino, también el aceite virgen extra, considero ya que es motivo suficiente para dar luz verde al proyecto y por ello desde el Grupo Andalucista, felicitamos esta iniciativa.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar de Interés Público, por concurrir los requisitos de utilidad pública o interés social en la actividad, la que viene promovida por XXXXXXXX destinada a la instalación en suelo no urbanizable de una nave industrial para almazara en el Polígono 11, Parcela 430, Finca Registral: número 4755 y con Referencia Catastral 21060A011004300000LE.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la Declaración de Interés Público, redactado por XXXXXXXX, Ingeniero Técnico Industrial y promovido por XXXXXXXXXXXXX, para la implantación de Almazara en Polígono 11, Parcela 430 Finca Registral: número 4755 con Referencia Catastral 21060A011004300000LE, vinculando la totalidad de la Finca Registral a la actividad prevista, conforme al artículo 67.d) de la LOUA y de acuerdo a documento técnico y documentación complementaria redactada por xxxxxxxx, Ingeniero Técnico Industrial.

TERCERO.- La Declaración de Interés Público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación. El plazo de la actuación será de 60 años, sin perjuicio de su renovación de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Comunicar al promotor, la obligación de solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación.

La licencia urbanística, aparte de las generales que son de aplicación, quedará sujeta a las específicas siguientes:

a) El peticionario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por ciento de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a la maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obra, a fin de cubrir los gastos que puedan derivarse de

incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) La materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fuera legalmente procedentes.

c) La vinculación de la superficie a la actividad prevista del total de la parcela y la nave industrial quedan supeditadas a la efectiva existencia de la actividad y el cumplimiento de las condiciones impuestas. Quedará sin efecto la licencia cuando la explotación deje de tener actividad. Las condiciones que anteceden deberán constar expresamente en la inscripción registral.

QUINTO.- Comunicar al promotor la obligación del abono conforme el art. 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del importe de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable por una cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a la maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a los interesados y a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Huelva.

SEPTIMO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento con la amplitud que en derecho fuere preciso para la adopción de cuantas medidas y resoluciones exijan el adecuado desarrollo de los acuerdos que anteceden.

En ese instante, el Concejal don Wenceslao Muñoz García pide hacer uso de la palabra. El Presidente se lo concede. El Sr. Muñoz manifiesta que está directamente afectado en el expediente que se va a tratar a continuación, por lo que según el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones concordantes, debe abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución del asunto y por ello, pide a la Presidencia autorización para abandonar la sesión.

El Presidente manifiesta que no hay inconveniente. De inmediato, se levanta y ausenta de la sesión el Sr. Muñoz García.

4º.- EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO PÚBLICO “LOS CANTEROS”.- El Presidente, cede el uso de la palabra al Concejal delegado Sr. Bando Pino quien señala que por parte de varios vecinos colindantes, se presentaron reclamaciones en las que manifestaban que el trazado del camino denominado “Los Canteros” se había interrumpido y se impedía su uso, al haberse cerrado al tránsito.

Al presentarse las quejas de los vecinos, el Ayuntamiento inició un expediente de investigación de oficio sobre el camino, se recabó la información y planimetría catastral antigua, de diversas épocas, se solicitaron los informes correspondientes, de la guardería rural y de un Ingeniero Técnico Agrícola y se mantuvieron reuniones con los titulares catastrales de las parcelas colindantes al mismo.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Por la información recabada, los informes que figuran en el expediente, la planimetría catastral redactada en distintas épocas, queda clara existencia del camino y su carácter de público, pues es manifiesto el uso público ininterrumpido desde hace más de 30 años, lo que determina con claridad la naturaleza del camino, que figura como tal es la planimetría del Catastro del año 1979, con independencia de su inscripción registral, pues como ustedes saben, los caminos públicos no figuraban inscritos en el Registro de la Propiedad y por ello las dificultades que existían en ampararse en ese título para acreditar la propiedad y carácter de los mismos.

Por esta razón, se pretende completar la tramitación del expediente, concediendo audiencia y aportación de pruebas a los colindantes, algunos de los cuales mantienen una posición distinta y discrepante y una vez concluido el mismo, analizada toda la información y documentación y si corresponde, efectuar la apertura del camino y restaurar el uso público.

Abierto el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Contreras López, manifestando que tal como expresó en la comisión informativa, lo ideal es llegar a un acuerdo con los vecinos colindantes, sabe que no se puede contentar a todos, pero hay que atender lo que es justo y cree que lo que plantea el Ayuntamiento, se ajusta a la legalidad.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista interviene su Portavoz, la Sra. Ligerio Loarte quien agradece al equipo de gobierno el interés mostrado en este expediente, sobre esta reclamación de los vecinos que no es más que recuperar lo que ya existía, comparte lo manifestado por el Sr. Contreras que lo ideal es que se llegue a un acuerdo y pide que se entablen las conversaciones necesarias para llegar a ello y animamos a que en otros caminos en los que pudieran existir controversias se actúe de igual modo y podamos recuperar los caminos que existen.

Toma la palabra el Presidente expresando que en todos los casos intentaremos llegar a acuerdos, pero todos saben, que en esta materia, es difícil y las posiciones suelen estar muy enfrentadas, no obstante, emplearemos los esfuerzos que sean necesarios y agradezco a ambos Grupos el apoyo mostrado.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de recuperación de oficio de la posesión del camino de uso público conocido como “Los Canteros”, que une los caminos de Niebla y las Verillas y se encuentra ubicado en el polígono nº 12 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de Rociana del Condado.

SEGUNDO.- Conceder a los colindantes catastrales del mismo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX un plazo de audiencia de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Finalizado el plazo anterior y dictada resolución definitiva, establecer como medida obligatoria para los colindantes correspondientes, la apertura inmediata del camino de uso público, retirando los obstáculos o elementos empleados que impidan el adecuado uso del camino, con el fin de

permitir el tránsito de personas y/o vehículos como ha venido sucediendo hasta la fecha de su interrupción.

CUARTO.- En caso de no proceder a la retirada de dichos obstáculos tras el requerimiento correspondiente, los órganos competentes de la Corporación podrán actuar en ejecución del presente acuerdo, en la forma que legalmente proceda, utilizando todos los medios compulsorios legalmente admitidos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento con la amplitud que en derecho fuere preciso para la adopción de cuantas medidas y resoluciones exijan el adecuado desarrollo de los acuerdos que anteceden.

Una vez concluido el asunto, se reincorpora a la sesión, el Concejal don Wenceslao Muñoz García.

5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.- Atendiendo la petición realizada por el Sr. Muñoz García en la sesión celebrada el 24/9/2015, se volvió a dar cuenta de las Resoluciones números 221 a 292 de 2015.

Seguidamente, se procedió a dar cuenta a los asistentes de las Resoluciones números 293 a 356 de 2015, dictadas por la Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias propias y desde la última sesión ordinaria.

Los Capitulares de las resoluciones dictadas, quedaron enterados.

6º.- MOCIONES DE GRUPOS MUNICIPALES:

6.1.- DEL GRUPO ANDALUCISTA: SOBRE “CREACIÓN DE CAMPAMENTO DE VERANO MUNICIPAL”.- La Moción, anotada al nº 3598 del Registro General de Entrada de documentos, viene suscrita por Doña Gema Ligeró Loarte, como Portavoz del Grupo Andalucista y es leída y defendida por ella misma.

En la Moción presentada se expresa:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuando llega el verano los niños disfrutan de sus vacaciones escolares, pero para los padres trabajadores comienza una época difícil, al tener que continuar con su jornada laboral y no tener sus hijos ninguna actividad que ocupe, al menos, una parte del día.

En localidades cercanas llevan años aprovechando sus instalaciones municipales (piscina, polideportivo, etc.) para dar cobertura a estas familias, y crean campamentos estivales en los que los niños pueden disfrutar de actividades de ocio durante este periodo.

Dado que en Rociana contamos con instalaciones que podrían servir para este cometido, se debería llevar a cabo una propuesta similar a esta.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Que se cree un campamento de verano municipal en Rociana.”

Continúa su intervención la Sra. Ligeró señalando que los vecinos que le han pedido presentar esta Moción, le han informado que es lo que se hace en otros Municipios y lo vimos en la Comisión informativa; se trata de un

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

campamento en el que se aprovechan las instalaciones ya existentes en el Municipio en horarios distintos, hay algunos que son de nueve a dos, otros que incluso tienen aula matinal y en algunos, incluso llegan a tener comedor, estoy hablando de pueblos de nuestra Provincia.

Lo que planteo es que dentro de nuestras posibilidades, estudiemos en la posibilidad de su implantación, no estamos hablando de horarios del colegio, se trata de que los niños se diviertan, pero que tengan unas actividades reguladas y controladas para que los padres que tienen que seguir trabajando en verano y tienen dificultades para ver dónde los dejan y en qué ocupan a los niños durante ese periodo de tiempo, sepan dónde hacerlo y bajo qué tutela.

Estos campamentos no tienen por qué ser gratuitos y contar sólo con el esfuerzo del Ayuntamiento, debe ser un esfuerzo compartido entre el Ayuntamiento y las familias, en nuestro entorno hay empresas que se dedican a ello y lo realizan en otros Municipios, de las cuales voy a dejar información por sí interesa.

Creo que sería interesante que los vecinos que están llevando a sus niños a otros Municipios los pudieran dejar en Rociana, lo que permitiría dar trabajo aquí o si alguna empresa estuviera interesada, colaborar el Ayuntamiento con ella, cediendo sus instalaciones o llegando a cualquier acuerdo para que se lleve a cabo esta iniciativa que creo nos conviene a todos, los que tenemos hijos y los que los tendrán próximamente, por eso espero y deseo que los restantes Grupos apoyen la Moción.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, manifestando que está de acuerdo con la Moción, que ha sido muy bien explicada por la Portavoz Andalucista y cree que la propuesta planteada es interesante para todos.

Toma la palabra el Presidente señalando que como ya se estuvo viendo en la Comisión informativa, el equipo de gobierno ya conocía algunas demandas planteadas sobre este tema, creemos que es una idea interesante y para desarrollar; hace un par de años, intentamos hacer una experiencia piloto entre Guadalinfo, biblioteca y los talleres trotamundos, que tuvo mucha aceptación y luego, quitaron en verano los talleres trotamundos y se trastocaron todos los planes.

Por nuestra parte, estamos encantados de que la gente tome esta iniciativa, nos parece una idea muy interesante y deseamos que entre todos podamos prestar los máximos servicios a los ciudadanos y que lleguen a buen fin todas las propuestas.

Previa anuencia de la Presidencia toma la palabra la Sra. Ligeró agradeciendo a los Grupos el apoyo a la Moción.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada y en su consecuencia, estudiar las distintas opciones encaminadas a la implantación y puesta en funcionamiento de un campamento municipal de verano.

6º.- MOCIONES DE GRUPOS MUNICIPALES:

6.2.- DEL GRUPO ANDALUCISTA: SOBRE EL ESTADO DE LA “TORRE DE LOS ALICANTINOS”.- La Moción, que estaba anotada al nº 3599 del Registro General de Entrada de documentos y viene suscrita por Doña Gema Ligeró Loarte, Portavoz del Grupo Andalucista,

La Moción es leída y defendida por el Sr. Muñoz García y en ella se indica:
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 30 de mayo de 2013, el Grupo Andalucista de esta Corporación, presentó esta moción (aprobada por unanimidad) sin que hayamos tenido conocimiento de las acciones que se han llevado a cabo. Por esta razón, volvemos a traerla a Pleno para su debate:

Existe gran preocupación entre algunos vecinos colindantes a la Torre de los Alicantinos. Se pueden observar en la zona alta de dicha torre ciertas grietas que manifiestan el mal estado en que se encuentra. Tenemos conocimiento de que dicho edificio es actualmente propiedad privada, y se encuentra afectado por un plan de urbanización. En los momentos actuales de crisis económica, la ejecución de dicho plan puede demorarse en el tiempo, agravando su decadente situación.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Solicitamos un informe técnico sobre el estado de dicha edificación.

2.- Que desde el Ayuntamiento se establezcan conversaciones con el propietario para que dicha edificación pase a titularidad pública.”

Continúa su intervención señalando que cree que la torre es de titularidad municipal y está protegida, pero aún en el caso de que fuera de titularidad privada, le corresponde al propietario, adoptar las medidas de protección necesarias y en todo caso, es la Administración la que debe obligarle a su conservación.

En este caso no se trata de buscar los propietarios, sino como señala la Moción que sea un técnico, un equipo técnico quien valore el estado de la torre, tal vez nos diga algún miembro del equipo de gobierno que se han hecho gestiones, quizás también ocurra que hay poco trasvase de información desde el equipo de gobierno a la oposición, si se ha hecho algo, lo desconocemos, por tanto no nos queda más remedio que volver a recordar, en pro de que se repare, que la Torre de los Alicantinos está en peligro de caer.

En la Moción planteamos que se establecieran conversaciones con el propietario para que dicha edificación pasase a titularidad pública ya que en aquella zona va un trazado de calles, está ya en planimetría y es un proyecto a llevar a cabo; pero, en tanto en cuanto las obras se hacen, la torre puede caerse y tal vez, cuando ocurra alguna desgracia sea cuando tomemos conciencia del peligro que existe

Por eso pido que no solamente apoyéis la Moción, sino que cuanto antes llevéis a cargo de las gestiones necesarias para reparar o al menos acortar la zona necesaria y si algún desprendimiento se produjera, no caiga sobre algún vecino que pase por allí.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, manifestando que está a favor de la medida planteada, ya que la Torre de los Alicantinos es un símbolo del pueblo y su historia, por lo que apoyamos totalmente la Moción presentada.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Bando Pino, quien señala que como expresamos en la Comisión informativa, hay algunos avances de 2013 hasta ahora; el litigio que mantenían varios particulares sobre la titularidad de ese terreno y que además afectaba directamente a la Torre de los Alicantinos, ha sido resuelto en favor de uno de los vecinos y ya sabemos quiénes son los titulares; de hecho hemos mantenido conversaciones con ellos y ver si podemos resolver dos problemas al mismo tiempo, si a la misma vez que protegemos la Torre de los Alicantinos, que pasaría a ser de titularidad municipal, conseguimos desarrollar la Unidad de Ejecución.

Todo ello, sin perjuicio, que de inmediato pidamos informe a Cultura para que se determine el estado de la Torre y los trabajos previos que habría que realizar para salvaguardar la seguridad de todos los ciudadanos que puedan transitar.

Al mismo tiempo seguiremos trabajando para ver de qué manera podemos poner en marcha la Unidad de Ejecución, podemos poner mucho empeño en realizarla pero debemos contar con el beneplácito de todos los afectados y por ello, como hemos hecho siempre, debemos llegar al máximo consenso.

Estamos totalmente de acuerdo con la Moción que apoyamos completamente, como dije antes, instaremos el informe de Cultura de inmediato y continuaremos haciendo las gestiones necesarias para desarrollar la Unidad de Ejecución.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada y en su consecuencia, solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía un informe técnico sobre el estado actual de la Torre de los Alicantinos.

SEGUNDO.- Que desde el Ayuntamiento se mantengan en conversaciones con el propietario de la Torre de los Alicantinos para que dicha edificación pase a ser de titularidad pública.

6º.- MOCIONES DE GRUPOS MUNICIPALES:

6.3.- DEL GRUPO POPULAR: SOBRE ALUMBRADO DE NAVIDAD.- La Moción, anotada al nº 3609 del Registro General de Entrada de documentos y e suscrita por el Portavoz del Grupo Popular Don Diego Luis Conteras López, es leída y defendida, por el mismo y en ella expresa:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el Partido Popular y con el beneplácito de muchos rocianeros, especialmente pequeños y medianos empresarios, proponemos que estas Navidades hay un alumbrado público acorde con las fechas en las que estamos

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

y que, desde el Ayuntamiento, se ha venido renunciando en estos últimos años amparándose en la situación económica de crisis. Desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Rociana se nos viene diciendo que las arcas del Ayuntamiento se encuentran en buen estado. Por tanto, si estamos saneados ¿Cuál es el impedimento para que no se alumbré Rociana para estas fechas? Lo hacen la mayoría de pueblos, incluso en peor situación económica y Rociana no debe ser menos.

Creemos firmemente que esto no es un simple adorno decorativo. Es un estímulo para los compradores de lo que se benefician tiendas, bares y demás negocios relacionados. Sirve de impulso económico a aquellas empresas que en estas fechas pueden tener un pequeño repunte en sus arcas.

Obviamente, desde el Partido Popular no pedimos un gran dispendio en luces, pero si algo acorde a lo que nuestro Ayuntamiento pueda gastar. Porque, al fin y al cabo, el dinero también se gasta en otras partidas que a lo mejor no tienen el alcance debido para los propios rocianeros.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Con arreglo al siguiente Moción que se proceda por parte del Ayuntamiento a la aprobación de la misma.”.

Continúa su intervención señalando que con la Moción presentada, el Ayuntamiento no sólo puede incidir en el alumbrado, sino que en estas fechas todos los sectores del comercio se pueden beneficiar si desde el Ayuntamiento se desarrollan otra serie de actividades, concursos, mercadillos y demás para ayudarlos.

Toma la palabra la Sra. Ligeró Loarte señalando que su Grupo está totalmente de acuerdo con la Moción presentada por el Grupo Popular, de hecho, sobre el mismo tema hemos formulado ruegos ya que pensamos que Rociana y los rocianeros se merecen que parezca que es Navidad, los comercios y todos nos beneficiamos de este espíritu navideño que creo no es malo, es algo positivo; entiendo que supone un gasto que creo es asumible y me parece muy acertado lo que ha planteado el Portavoz Popular sobre las actividades, hay otros Municipios donde se realizan y todo ello beneficia al comercio de la localidad ya que se contagia un poco el espíritu navideño a los vecinos.

Toma la palabra el Presidente señalando que, desde que empezó la crisis, el equipo de gobierno suprimió el alumbrado navideño ya que el mismo suponía unos gastos, que no es que no fueran asumibles, pero eran considerables; se decidió adoptar otras políticas que fueran en beneficio de los ciudadanos.

Como dijimos en la Comisión, el año pasado ante un ruego o una pregunta, no lo recuerdo en este instante, nos comprometimos a que este año tendríamos alumbrado de Navidad, para ello, íbamos a utilizar uno de los planes de empleo de la Junta para hacer los adornos de Navidad; por ello, estamos totalmente de acuerdo con la Moción presentada.

Una vez que han culminado los trabajos correspondientes, dentro de unos días se empezarán a montar los adornos de Navidad y aparte de los alumbrados que se han hecho, está previsto realizar una campaña de Navidad para que los comercios de la localidad puedan crecer.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Reitero que estamos totalmente de acuerdo con la Moción y tenemos intención de ir incrementando todos los años los alumbrados de Navidad que se coloquen en el Municipio.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada y en su consecuencia por el Ayuntamiento se adoptarán las medidas necesarias para instalar el alumbrado extraordinario y para desarrollar la campaña de Navidad.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

7º.1 RUEGOS: Se efectuaron los siguientes ruegos:

- Por Don Wenceslao Muñoz García:

7.1.1.- Que respetando el procedimiento establecido se realice la mayor publicidad en la licitación de las obras de la cubierta del polideportivo.

7.1.2.- Que se nos informe directamente del desarrollo de las actuaciones en la Torre de los Alicantinos a los miembros de la oposición, habida cuenta que hemos sido los que hemos presentado la iniciativa.

7.1.3.- Que por la Alcaldía y como máximo responsable de la Policía Local, se llegue a un consenso con los funcionarios del Cuerpo para que no lleve al extremo la campaña sancionadora que están realizando actualmente.

7º.2.- PREGUNTAS: Se realizaron las siguientes preguntas:

- Por Don Diego Luis Contreras López:

7.2.1.- ¿Si hay proyectos para pistas deportivas al aire libre?.

Le contesta el Presidente que el Polideportivo tiene un proyecto realizado que contempla las instalaciones ya completas, del que faltan por realizar, una pista polideportiva exterior, una mini pista de baloncesto con casi las medidas reglamentarias y un edificio que albergará un gimnasio y sala de afines, en el momento que tengamos disponibilidad, se acometerán las pistas lo antes posible.

7.2.2.- ¿Si la limpieza del alcantarillado por parte de Giahsa, se hace con la regularidad necesaria, ya que se han recibido quejas por la falta de limpieza?.

El Presidente le pregunta si cuando habla de limpieza, ¿Se refiere a imbornales, que son de la competencia municipal o sobre el saneamiento, cuya competencia corresponde a Giahsa?.

El Sr. Contreras López manifiesta que sobre el saneamiento. El Alcalde indica que no tiene ahora los datos, consultará a Giahsa sobre la frecuencia con la que realizan la limpieza y el próximo día le facilitará la información que le sea trasladada.

- Por Don Juan de Dios Soriano Pichardo:

7.2.3.- ¿Dónde han ido a parar los ingresos que ha producido para el Ayuntamiento de la madera de los árboles que se han cortado en la carretera de Niebla?.

Le contesta el Presidente que dichos ingresos no se han producido para las arcas municipales, pues los árboles no eran municipales, sino provinciales y por tanto, los ingresos y gastos eran suyos. Los ha cortado la Diputación, que llegó a

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

un acuerdo con una empresa de biomasa para compensar gastos, llevarse la leña producida a cambio del gasto en el transporte de la misma.

7.2.4.- ¿Qué hacen trabajadores del Ayuntamiento trabajando en una finca privada; la finca privada es el XXXXXXXXXX es a través de algún convenio oculto con la feria agroganadera, explíquelo a todos los ciudadanos?.

Contesta el Presidente que no hay ningún convenio oculto, todos los años y desde que se organiza la feria agroganadera en ese espacio, los trabajadores municipales están allí preparando esas instalaciones para la feria, que no se organiza en dos días; desde noviembre, hay allí trabajadores preparando las instalaciones. No olvidemos que la feria se organiza en una instalación privada y no va darla el dueño preparada para nosotros.

Pregunta el Sr. Soriano si los gastos del personal se justifican dentro de los gastos de la feria, replicando el Alcalde que no, estos gastos de personal están justificados como corresponde en el Capítulo Primero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar la sesión a las veintiuna horas y diez minutos de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretario, doy fe.